



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0015-2021-PEB-DE/MC

Lima, **25AGO2021**

VISTOS: El Memorando N° 000485-2021-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000089-2021-UGCA-VAC-PEB/MC de la Unidad de Gestión Académica y Cultural; el Memorando N° 000031-2021-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000212-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia el Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones la de elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000089-2021-UGCA-VAC-PEB/MC, remitido con Memorando N° 000485-2021-UGCA-DE-PEB/MC, la Unidad de Gestión Académica y Cultural propone el proyecto de Bases del Concurso Nacional de Investigación Histórica sobre la Independencia del Perú – Bicentenario 2021, con sus respectivos anexos;

Que, con el Memorando N° 000031-2021-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000212-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable por el proyecto de Bases del Concurso Nacional de Investigación Histórica sobre la Independencia del Perú – Bicentenario 2021, por lo que se considera viable su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Nacional de Investigación Histórica sobre la Independencia del Perú – Bicentenario 2021, con sus respectivos anexos; organizado por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del Concurso señalado en el párrafo anterior.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, junto a las Bases y anexos aprobados en su artículo 1, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

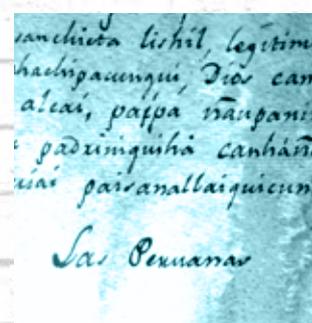
LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

Directora Ejecutiva

CONCURSOS BICENTENARIO



C O N
C U R
S O S



CONCURSO NACIONAL

DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

» BICENTENARIO 2021 «

BASES

ÍNDICE

1. Base legal	3
2. Finalidad	4
3. Objetivo	4
4. De los ejes temáticos del concurso	4
5. Del alcance del concurso	4
6. De los participantes	4
7. De la acreditación	5
8. Del proyecto	5
9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación	6
10. Del Jurado	7
11. De los proyectos seleccionados	8
12. Etapas del concurso	9
13. De la contratación de los seleccionados	12
14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	14
15. Cronograma del concurso	15

1. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y sus modificatorias.
- 1.8. Decreto Supremo N° 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada con Decreto Supremo N° 011-2021-MC.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC.
- 1.10. Decreto Supremo N° 016-2020-MC, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- 1.11. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- 1.12. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, prorrogado por Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM y N° 123-2021-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, N° 101-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 157-2020-PCM, que aprueban la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1, Fase 2, Fase 3 y Fase 4.

2. FINALIDAD

Promover un espacio de **participación ciudadana**, utilizando la investigación histórica como una herramienta para reflexionar sobre el proceso de independencia del Perú, y construir una visión en conjunto con nuevas perspectivas que aporten al debate nacional de cara al Bicentenario de nuestra independencia.

3. OBJETIVO

Promover el trabajo de investigadores jóvenes **mayores de dieciocho (18) años de edad y menores de treinta y cinco (35) años de edad**, autodidactas y profesionales que se encuentren desarrollando un proyecto de investigación relacionado con el proceso de independencia del Perú.

4. DE LOS EJES TEMÁTICOS DEL CONCURSO

Para esta convocatoria, los proyectos de investigación deben abordar cualquiera de los siguientes ejes temáticos:

- La crisis de la monarquía española
- La independencia desde una perspectiva local
- Las mujeres en el proceso de independencia
- La política en tiempos de la independencia
- Las comunidades indígenas en tiempos de la independencia
- La participación de los afrodescendientes en tiempos de la independencia
- La economía durante la independencia
- Los ciudadanos en armas y la retórica de la guerra
- Los religiosos en tiempos de la independencia
- La(s) memoria(s) del proceso de independencia

5. DEL ALCANCE DEL CONCURSO

El presente concurso es de alcance nacional.

6. DE LOS PARTICIPANTES

6.1. Del postulante:

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean **mayores de dieciocho (18) años de edad hasta los treinta y cinco (35) años de edad** al momento de presentar la postulación.

El postulante debe contar con **DNI vigente**, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

6.2. De las condiciones de participación:

El postulante debe mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. DE LA ACREDITACIÓN

Currículum vitae documentado. El postulante debe acreditar tener experiencia en investigación, demostrable a través de una publicación, proyectos de investigación, pertenencia a grupos de investigación, entre otros, relacionados a los ejes temáticos planteados en el **numeral 4 de las presentes bases**. Esta acreditación podrá ser justificada con certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cartas de presentación expedidas por sus instituciones validando su participación.

***NOTA:** El currículum documentado, deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. DEL PROYECTO

El proyecto a presentar debe ser un proyecto de investigación histórica sobre la independencia del Perú, cuyo resultado final será un ensayo histórico, que aborde uno de los **diez (10) ejes temáticos** considerados en el numeral 4 de las presentes Bases.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- Descripción general del proyecto: (mínimo trescientos (300) y máximo quinientas (500) palabras).
- Definición del tema de investigación (máximo doscientas (200) palabras).
- Planteamiento del problema de investigación (máximo doscientas (200) palabras).
- El objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de investigación (máximo cien (100) palabras).
- Hipótesis de la investigación (máximo doscientas (200) palabras).
- Justificación de la investigación, donde señale los principales aportes historiográficos en relación con los ejes planteados en el numeral 4 de las presentes Bases (máximo trescientas (300) palabras).
- Metodología de la investigación (máximo doscientas (200) palabras),

donde tendrá que especificar el enfoque de abordaje de las fuentes históricas.

- Cronograma de trabajo (**Anexo 1**) el cual no debe ser menor a treinta (30) días, ni mayor de sesenta (60) días calendario desde la fecha en la que se emitan los resultados oficiales del presente Concurso. El proyecto debe finalizarse a más tardar el 3 de diciembre de 2021.
- Plan de trabajo detallado (**Anexo 2**), donde se incluya el resumen del proyecto, el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos y los repositorios bibliográficos y documentales a consultar como parte del desarrollo del proyecto de investigación.
- Presupuesto detallado (**Anexo 3**). Los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar honorarios mínimos, costo de transporte, alimentación, material de escritorio, material bibliográfico, documental y fotográfico, suscripción a plataformas digitales, etc.
- Bibliografía.

El presupuesto asignado por cada proyecto seleccionado será de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

9. DE LAS REGLAS DEL CONCURSO Y LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

Los postulantes pueden presentar **uno (01) o más proyectos al presente concurso** sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante, priorizándose los resultados obtenidos en la convocatoria que se evalúen primero, en orden cronológico.

Los postulantes del concurso deben garantizar lo siguiente:

- a. Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b. El proyecto presentado sea de su autoría.
- c. La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d. No haber sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e. No encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos, ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- f. No tener sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
- g. No tener condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
- h. No tener omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas ante la SUNAT.

- i. No haber sido inhabilitados o suspendidos ni tienen algún impedimento, para contratar con el Estado.
- j. No contar con sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.

Para verificar el cumplimiento, se requiere que los postulantes remitan una Declaración Jurada, firmada.

En este sentido, el jurado podrá excluir o anular retrospectivamente, la participación de cualquier participante que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya incurrido en los supuestos antes mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo y luego de culminado el mismo, hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario y del Ministerio de Cultura, por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual y luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que, por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada a la convocatoria al concurso o presenten algún conflicto de interés.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado "Consejo Bicentenario".
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario.
- Los seleccionados como ganadores de otros concursos realizados por el Proyecto Especial Bicentenario (**Nuestros Relatos - primera y segunda convocatoria, Exposición Nacional del Bicentenario 2020 – 2021 y Arte al Bicentenario**).

No podrán ser seleccionadas las personas naturales que:

- Tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto: los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Dichas personas no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente, y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por reconocidos especialistas nacionales e internacionales en el campo de la Historia, con especialidad en el proceso de independencia. Estará conformado por los siguientes miembros:

- Dos miembros del Grupo de Trabajo denominado Consejo Bicentenario
- Un(a) historiador(a) especialista en independencia, docente de universidad nacional pública.
- Un(a) historiador(a) especialista en independencia, docente de universidad nacional privada.
- Un destacado(a) historiador(a) especialista en independencia, de renombrada trayectoria internacional.

Para la conformación del Jurado, se deberá emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designa a sus miembros, la cual debe ser publicada en el portal institucional <https://bicentenario.gob.pe/>. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el "Acta de instalación del Jurado".

La emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

La Resolución Directoral Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, contemplará la designación de hasta dos (02) miembros suplentes, que podrán participar de la evaluación, en caso alguno de los cinco (05) miembros titulares, no pueda cumplir con el encargo.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será definido por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El Jurado seleccionará seis (6) proyectos de investigación a nivel nacional.

El postulante del proyecto de investigación seleccionado, será **responsable de la entrega del producto final** del mismo en la forma de un ensayo y/o artículo científico, los cuales abarcan: el cumplimiento del presupuesto asignado y de las actividades planteadas en el plan de trabajo, así como los plazos establecidos en el cronograma.

Su compromiso termina con la **presentación del ensayo histórico**, según lo establecido en el plan de trabajo y cronograma y se materializa con la **entrega formal de dos (02) informes** detallados que deben contener lo señalado en el numeral 13 de las presentes bases.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente, narrando su experiencia mediante una conferencia y/o conversatorio y/o taller y/o seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario, según disponibilidad y previa coordinación con los seleccionados.

El Concurso **será declarado** desierto por decisión unánime del jurado en caso ninguno de los participantes cumpla con los criterios de evaluación especificados en el punto 12.6.

*Una vez seleccionado el proyecto para ser ejecutado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, podrá sugerir ajustes al plan de trabajo y cronograma original, sin que estos cambios modifiquen el tiempo de ejecución propuestos.

12. ETAPAS DEL CONCURSO

12.1. Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al **Concurso Nacional de Investigación Histórica sobre la Independencia del Perú – Bicentenario 2021**, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases, siendo esta Unidad la encargada de la supervisión del desarrollo y ejecución del Concurso.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de once (11) días calendario desde la publicación de la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al correo electrónico institucional **concursodehistoria@bicentenario.gob.pe** y para ser consideradas válidas deberán contener: asunto, consulta, el nombre completo de la persona, número de documento de identidad, y la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los tres (3) días calendario luego de finalizado el período para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las **postulaciones es gratuita** y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <https://bicentenario.gob.pe/>

Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que **el postulante conoce y acepta** el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas como postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación

El formulario de postulación debe contener la siguiente información:

Datos del postulante: nombre completo, documento de identidad adjunto, dirección, datos de contacto (celular y correo electrónico), y cv documentado adjunto.

Nombre completo	
Documento de Identidad	
Dirección	
Datos de contacto	
CV Documentado	

Datos del proyecto: Título del proyecto y la información indicada en el numeral 8 de las presentes bases.

Título del proyecto	
Información del proyecto	

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el **Proyecto Especial Bicentenario** publicará la “**Lista de postulaciones recibidas**” en su portal institucional: <https://bicentenario.gob.pe/>.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de **tres (03) días hábiles** contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, excluirá la postulación observada, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación, aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los **numerales 7 y 8 de las presentes bases**; además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido, se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Coherencia del proyecto** con uno de los diez (10) ejes temáticos considerados en el numeral 4 de las presentes bases.
- Coherencia del proyecto en relación a sus objetivos, sus hipótesis, metodología y manejo crítico de las fuentes y bibliografía.
- **Factibilidad de los aportes** historiográficos del proyecto de investigación, considerándose la solidez de los argumentos utilizados por el participante en relación a sus hipótesis, fuentes y bibliografía.

- **Viabilidad de la propuesta**, considerando el plan de trabajo, cronograma y presupuesto.

El **Jurado es autónomo** para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “**Acta de evaluación**” con los resultados del concurso. El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7. Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “**Acta de evaluación**” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, el Proyecto Especial Bicentenario emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: <https://bicentenario.gob.pe/>. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

En caso de presentarse la imposibilidad de ejecutar los servicios que se desprendan de la implementación del proyecto seleccionado, por razones ajenas al Proyecto Especial Bicentenario, este último podrá prescindir de su realización, procediendo a comunicar la decisión al representante del proyecto seleccionado. En esa circunstancia, el Proyecto Especial Bicentenario, podrá considerar la implementación del proyecto que suceda al seleccionado en puntaje de evaluación, siempre que el mismo cuente con puntaje aprobatorio.

12.8. De la cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En caso de los proyectos seleccionados, el autor deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de los proyectos que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el **Decreto Legislativo N° 822**, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

Los seleccionados serán contratados por el Proyecto Especial Bicentenario para la **ejecución de su proyecto a todo costo**, y por el monto que hayan indicado en su presupuesto.

Los seleccionados darán fiel cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas y de control vigentes dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en

el país durante todas las actividades que involucren la ejecución del proyecto (incluye coordinaciones administrativas y logísticas que se puedan requerir para la ejecución de su proyecto).

La entrega del proyecto será en **dos (02) fases**, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° producto:** hasta los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio, en el que deberá presentar un informe que incluya el primer producto asociado a las actividades consignadas en el Anexo 02.
El informe debe contener el **proyecto presentado** que incluyan las sugerencias y observaciones del jurado, de ser el caso la actualización del plan de trabajo y cronograma. Este último deberá tener coherencia con el plazo de ejecución del proyecto que fue propuesto en la postulación. Una vez emitida la **conformidad** por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago por el equivalente al 30% del monto total contratado.
- 2° producto:** el plazo de entrega, será definido según el cronograma presentado por el postulante, el cual no deberá ser menor a treinta (30) días calendario ni exceder los sesenta **(60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato y/u orden de servicio en el que deberá presentar un informe que incluya el segundo producto asociado a las actividades **consignadas en el Anexo 02**. El informe debe contener mínimamente el informe final de actividades y la presentación final del ensayo histórico.

El ensayo debe presentarse bajo el siguiente formato: en letra Times New Roman 12, espaciado simple, 3 cm de margen. El formato de los pies de página y la bibliografía debe realizar en Chicago Manual of Style. **Debe contener un mínimo de 10 mil palabras y un máximo de 15 mil palabras.**

Tipografía	Times new roman
Tamaño	12
Espacio	Simple
Margen	3 cm
Bibliografía	Chicago Manual of Style

Una vez emitida la conformidad por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, se efectuará el pago equivalente al 70% del monto total contratado.

* Cada uno de los **pagos** se realizarán dentro de los **quince (15) días calendario**, posteriores a la presentación del entregable y emitida la conformidad por parte de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario.

NOTA: Todo elemento externo que se utilice para el desarrollo del proyecto de investigación (mapas, fotografías, y/o imágenes) debe contar con las autorizaciones y derechos de uso respectivos; de no ser el caso, dichos elementos deben ser creados por los seleccionados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- **Ampliación de plazos:** en los casos que el seleccionado que ha sido contratado identifique potenciales retrasos en la entrega de sus productos, deberá comunicarlos a la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, por lo menos siete (07) días calendarios previos a la fecha de vencimiento de la presentación del producto. La referida unidad evaluará la solicitud de ampliación, así como la cantidad de días para dicha presentación y emitirá el informe correspondiente. Cabe mencionar que las ampliaciones de plazo, solo considerarán causales **no atribuibles al proveedor**.
- **Penalidad:** se cobrará una penalidad equivalente al 0.5% del monto del contrato, por día calendario de retraso en la entrega de cada entregable o subsanación de observaciones, hasta un máximo equivalente al 10%. En caso de alcanzar esta cifra, el Proyecto Especial Bicentenario podrá contemplar la resolución del contrato y/u orden de servicio.
- **Observaciones:** En caso de identificarse observaciones a alguno de los productos presentados por el proveedor, se le otorgará como plazo máximo cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de las mismas para la subsanación correspondiente.

14. RESPECTO A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará **no satisfechas** las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título VII Delitos contra los derechos intelectuales y el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

15. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Convocatoria pública	Del 27 de agosto de 2021
Formulación de consultas	Hasta el 6 de setiembre de 2021
Absolución de consultas	Hasta el 9 de setiembre de 2021
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 15 de setiembre de 2021 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 20 de setiembre de 2021
Evaluación de postulaciones	Hasta el 27 de setiembre de 2021
Declaración de ganadores	4 de octubre de 2021

Las fechas descritas anteriormente **pueden variar por caso fortuito o motivo de fuerza mayor** que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones **serán publicadas oportunamente**, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario <https://bicentenario.gob.pe/>.



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

www.bicentenario.gob.pe



Bicentenario del Perú
@Bicentenariope
#BicentenarioPerú